Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 26 MAR. 2019 E-001663

SEÑOR
RAMON HEMER
REPRESENTANTE LEGAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.
CARRERA 58 No.67-09
BARRANQUILLA

Ref. Auto. No. 000011 de 2019.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Zapata

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 1727-334
Proyectó: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
**PBX: 3492482*
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

#15
f.20
22-3-19

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000005 11 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución Nº 000583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución No. 531 del 31 de Julio de 2017, aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. con relación al municipio de Sabanalarga-Atlántico, correspondiente al periodo 2016-2026.

Que a través de documentos radicados ante esta autoridad ambiental bajo No. 8757 del 20 de Septiembre de 2018, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, presentó el estudio de caracterización del vertimientos de las ARD y el informe de avances de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, correspondiente al primer semestre del año 2018.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Sabanalarga, los funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, realizaron el 18 de Julio de 2018 visita de seguimiento ambiental y evaluación de la documentación presentada, emitiendo el Informe Técnico No. 1800 del 24 de Diciembre de 2018, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, se encuentran funcionando las redes de alcantarillado y las lagunas de oxidación.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Durante la visita de seguimiento ambiental realizada al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del municipio de Sabanalarga, observándose que el municipio cuenta con una cobertura en redes de alcantarillado del 77%, con dos lagunas de estabilización, una en la cuenca norte que trata un caudal Q=34l/s con afluente al embalse del guajaro (canal del dique) y otra en la cuenca sur con efluente al rio magdalena.

Por otro lado, se observó una acumulación de sedimentación al interior de la laguna por falta de desarenador a la entrada de la misma.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

- **Radicado N°. 8757 del 20 de septiembre de 2018**, estudio de caracterización del vertimiento de Aguas Residuales Domesticas – ARD e informe de avance de obras y actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, correspondiente al primer semestre de 2018.

CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS

La toma de muestras y el análisis de laboratorio fueron realizadas por el laboratorio CONTROL DE CALIDAD DE TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM mediante la Resolución N°. 1958 del 30 de agosto de 2017. Los monitoreos fueron desarrollados durante los días 14 de junio, 15 de junio y 16 de junio del 2018

Los resultados de los muestreos se presentan a continuación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0000005 11 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

EDAR Norte

	Ref. Cliente	EFLUENTE			PROMEDIO	Limite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	62079	62087	62093			
	Dia Muestreo	14/06/2018	15/06/2018	16/06/2018			
DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					
FOSFORO TOTAL	mg P/L	6,01	5,16	5,76	5,64	Análisis Y Reporte	Si Cumple
DBO5	mg O2/L	64	56	68	62,6	90	Si Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg O2/L	1.50E+06	7.0E6	3.5E7	4.0E6	Análisis Y Reporte	Si Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAM/L	2.62	1.04	1.02	1.56	Análisis Y Reporte	Si Cumple
ORTOFOSFATOS	mg P_PO4/L	4.02	3.50	3.78	3.76	Análisis Y Reporte	Si Cumple
ACIDEZ	MgCaCO3/L	<8,0	<8,0	<8,0	<8,0	Análisis Y Reporte	Si Cumple
ALCALINIDAD TOTAL	gCaCO3/L	243	226	237	235.362.7	Análisis Y Reporte	Si Cumple
CLORUROS	Mg Cl/L	62.7	59.9	61.8	61.4	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SULFATOS	Mg SO4-2/L	38.2	18.4	30.7	29.1	Análisis Y Reporte	Si cumple
COLOR 436	m-1	12.3	11.5	9.93	11.24	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLOR 525	m-1	8.10	7.60	6.58	7.42	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLOR 620	m-1	5.79	5 38	4.71	5.29	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	6.29	9 51	9.62	8.47	Análisis Y Reporte	Si Cumple
DQO	mg O2/L	291.0	247.0	189.0	242.3	180	No Cumple
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 Ml	-	-	-	-	Análisis Y Reporte	No Cumple
NITRATO	mg N_NO2/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,050	ANALAISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
N_NITRITO	mg N_NO2/L	<0.0100	<0.0100	<0.0100	<0.0100		
SST	mg/L	74.3	83.3	57.4	71.6	90	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	11.7	10.9	9.6	10.7	20	SI CUMPLE
DUREZA CALCICA	mg/L	33.7	61.4	66.5	53.8	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
DUREZA TOTAL	mg/L	52.2	104	106	87.4	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
CIANURO	mg CN/L	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	0,5	SI CUMPLE
CONDUCTIVIDAD	uS/cm	-	-	-	-	N/E	N/A
SALINIDAD	-	0,380	0,380	0,370	0.376	N/E	N/A
TEMPERTURA	C°	33.1	29,9	28.7	30.5	N/E	N/A
OD	mg O2/L	-	-	-	-	N/E	N/A
SSED	mL/l	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	5	SI CUMPLE
HTP	mg/L	-	-	-	-	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
CROMO	mg Cr/L	<0,0046	0,005	<0,0046	<0,0046	0,5	SI CUMPLE
PLOMO	mg Pb/L	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100	0,5	SI CUMPLE
CADMIO	mgCd/L	<0,020	<0,020	<0,020	<0,020	0,1	SI CUMPLE
HIERRO	mg Fe/L	0.211	0.305	0.528	0.348	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
PLATA	mg Ag/L	-	-	-	-	N/E	N/A
ALUMINIO	mg Al/L	0.159	0.174	0 195	0.176	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NIQUEL	mg Ni/L	<0,060	<0,060	<0,060	<0,060	0,5	SI CUMPLE
COBRE	mg Cu/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,050	1	SI CUMPLE
ZINC	mg Zn/L	<0,030	<0,030	<0,030	<0,030	3	SI CUMPLE
CALCIO	mg Ca/L	-	-	-	-	N/E	N/A
MAGNESIO TOTAL	mg Mg/L	-	-	-	-	N/E	N/A
pH	U	7.88	7.22	7.17	7.42	6,00 a 9,00	SI CUMPLE
N_AMONIACAL	mg NH3/L	38.0	30.8	34.1	34.3	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
MERCURIO TOTAL	mg Hg/L	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,0010	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NITROGENO KJELDAHL	mg N/L	41.8	33.4	38.1	37.7	ANALISIS Y REPORTE	Si cumple
HIDROCARBUROS	mg H/L	<10,0	<10,0	<10,0	<10,0	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE

EDAR Sur

	Ref. Cliente	EFLUENTE			PROMEDIO	Limite según Resolución 631 de 2015	CUMPLIMIENTO
	Código Muestra	62077	62086	62092			
	Dia Muestreo	14/06/2018	15/06/2018	16/06/2018			
DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					
FOSFORO TOTAL	mg P/L	5.66	5.67	6.00	5.77	Análisis Y Reporte	Si Cumple
DBO5	mg O2/L	60	63	68	63.6	90	Si Cumple
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	mg O2/L	2.2E6	3.5E7	9.2E8	4.9E7	Análisis Y Reporte	Si Cumple
DETERGENTES-SAAM	mg SAAM/L	1.05	1.04	1.08	1.05	Análisis Y Reporte	Si Cumple
ORTOFOSFATOS	mg P_PO4/L	4.40	4.57	3.84	4.27	Análisis Y Reporte	Si Cumple
ACIDEZ	MgCaCO3/L	<8,0	<8,0	<8,0	<8,0	Análisis Y Reporte	Si Cumple
ALCALINIDAD TOTAL	gCaCO3/L	264	261	267	264	Análisis Y Reporte	Si Cumple
CLORUROS	Mg Cl/L	68.4	69.4	68.4	68.7	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SULFATOS	Mg SO4-2/L	44.6	15.6	38.2	32.8	Análisis Y Reporte	Si cumple
COLOR 436	m-1	8.83	11.9	7.83	9.52	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLOR 525	m-1	5.73	8.68	5.84	6.75	Análisis Y Reporte	Si Cumple
COLOR 620	m-1	4.07	6.72	4.50	5.09	Análisis Y Reporte	Si Cumple
SULFUROS	mg s-2/L	8.24	5.50	6.90	6.88	Análisis Y Reporte	Si Cumple
DQO	mg O2/L	256.0	252.0	199.0	235.6	180	No Cumple
NITRATO	mg N_NO2/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,050	ANALAISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
N_NITRITO	mg N_NO2/L	<0.0100	<0.0100	<0.0100	<0.0100		
SST	mg/L	76.7	78.9	74.6	76.7	90	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITES	mg/L	11.9	11.7	10.9	11.5	20	SI CUMPLE
DUREZA CALCICA	mg/L	61.4	75.0	69.6	68.6	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
DUREZA TOTAL	mg/L	104	103	104	103.6	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
CIANURO	mg CN/L	<0,010	<0,010	<0,010	<0,010	0,5	SI CUMPLE
TEMPERTURA	C°	31.9	30.5	30.8	31.0	N/E	N/A
OD	mg O2/L	-	-	-	-	N/E	N/A
SSED	mL/l	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	5	SI CUMPLE
CROMO	mg Cr/L	<0,0046	0,005	<0,0046	<0,0046	0,5	SI CUMPLE
PLOMO	mg Pb/L	<0,100	<0,100	<0,100	<0,100	0,5	SI CUMPLE
CADMIO	mgCd/L	<0,020	<0,020	<0,020	<0,020	0,1	SI CUMPLE
HIERRO	mg Fe/L	0.188	0.180	0.240	0.202	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
ALUMINIO	mg Al/L	<0.159	<0.159	<0.159	<0.159	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NIQUEL	mg Ni/L	<0,060	<0,060	<0,060	<0,060	0,5	SI CUMPLE
COBRE	mg Cu/L	<0,050	<0,050	<0,050	<0,050	1	SI CUMPLE
ZINC	mg Zn/L	<0,030	<0,030	<0,030	<0,030	3	SI CUMPLE
pH	U	7.42	7.36	7.47	7.41	6,00 a 9,00	SI CUMPLE
N_AMONIACAL	mg NH3/L	35.3	33.3	35.3	34.3	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
MERCURIO TOTAL	mg Hg/L	<0,0010	<0,0010	<0,0010	<0,0010	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NITROGENO KJELDAHL	mg N/L	43.1	39.5	41.6	41.4	ANALISIS Y REPORTE	Si cumple
HIDROCARBUROS	mg H/L	<10,0	<10,0	<10,0	<10,0	ANALISIS Y REPORTE	SI CUMPLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 5 11 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

INFORME DE AVANCE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SEGUIMIENTO AL AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución de los programas y actividades aprobados para el año 2018 del PSMV

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Unidad de medida	Cantidad Programada	Cantidad Ejecutada	Categoría
Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 8"	ml		150,6	1
	Reposición Tub PVC 18"	ml	-	-	1
	Pozos de Inspección	Un	-	-	1

En el primer Semestre del 2018, se realizaron las siguientes actividades operacionales en el sistema de tratamiento

1. Mantenimiento de taludes y caminos perimetrales

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Categoría	Valor de Inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Reposicion de Redes de Alcantarillado	Reposicion Tub PVC 8"	1			$ 280.000.000,00	$ 41.641.197,00					
	Reposicion Tub PVC 18"				-	-					
	Pozos de Inspeccion				-	-					

Con recursos externos se va realizar el sistema de tratamiento de lodos de la Ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de agua potable para el sistema regional de Sabanalarga – Ponedera. Adjunto carta de adjudicación del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0000051 1 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MÍNIMOS.

SABANALARGA NORTE

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON POBLACIÓN, COBERTURA, CAUDALES Y EFICIENCIA DE LA PTAR.

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 (m³/semestre)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018-1	43.748	77,00%	917.357	706.365	706.365

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO.

CARGA CONTAMINANTE DBO_5 (Kg./semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
196.867	196.867	146.247	50.620	146.247

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg.semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
129.889	129.889	75.385	54.504	75.385

SABANALARGA SUR

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON POBLACIÓN, COBERTURA, CAUDALES Y EFICIENCIA DE LA PTAR.

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 (m³/semestre)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2018-1	36895,79	77,00%	813.505,14	626.398,96	626.398,96

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO.

CARGA CONTAMINANTE DBO_5 (Kg./semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
267.563,54	267.563,54	222.157,23	45.406,32	222.157,23

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST.

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg.semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
186.635,61	186.635,61	137.336,07	49.299,54	137.336,07

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS.

El presente informe contiene los resultados de las muestras de Agua residual del Efluente de Estación Depuradora de Agua Residual de SABANALARGA NORTE Y SABANALARGA SUR de la Empresa

Triple A. S.A E.S.P., y Cuerpo Receptor Arroyo Cabeza de León y Arroyo Armadillo, los análisis fueron practicados en el mes de junio del 2018.

NORMATIVIDAD APLICADA:
Resolución 631 del 2015 Articulo 8 "Por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

CARACTERISTICA DEL MONITOREO

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DEL MONITOREO
Agua	Tratada	Compuesto	3días consecutivos	Efluente – Edar Sabanalaraga Norte
Agua	Tratada	Compuesto	3 días consecutivos	Efluente – Edar Sabanalaraga Sur
Agua	Superficial	Compuesto	3 días Consecutivos	Arroyo Cabeza de León
Agua	Superficial	Compuesto	3 días Consecutivos	Arroyo Armadillo

TRAZABILIDAD DEL MONITOREO

PLA DE MUESTREO No	Sitio de Muestreo	FECHA DE INICIO DE MUESTREO	FECHA DE FINALIZACION DE MUESTREO
402/2018	Efluente – Sabanalarga Norte	14/06/2018	16/06/2018
404/2018	Arroyo Cabeza de León 200 mt aguas arriba y 200 mt aguas abajo	14/06/2018	16/06/2018
401/2018	Efluente – Sabanalarga Sur	14/06/2018	16/06/2018
403/2018	Arroyo Armadillo 200 mt aguas arriba y 200 mt aguas abajo	14/06/2018	16/06/2018

METODOLOGIA ANALITICA

Los parámetros fisicoquímicos realizados a las muestras se encuentran acreditados por el **LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD** bajo las Resoluciones 2353 del 2015, 1220 del 2016, 1956 del 2017 del Instituto de Hidrología Meteorología y estudios Ambientales bajo los lineamientos de la Norma NTC – ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" Versión 2005.

Se siguieron los siguientes protocolos:

- Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater 22ND edition 2012.
- Instructivo de trabajo de Toma de Muestras.
- Guía para el monitoreo de vertimiento y aguas superficiales IDEAM.

RESULTADOS

El monitoreo se realizó de forma compuesta tomando 4 alícuotas por muestra con intervalo de 1 hora por 3 días efluente.

SABANALARGA NORTE SEMESTRAL-I					
FECHA DE MONITOREO	14/06/2018	15/06/2018	16/06/2018	PROMEDIO EFLUENTE	Resolución 631 del 2015. Artículo 5, 6 y 8 Con carga Menor o Igual a 625 Kg/día DBO5
INFORMES DE ENSAYO No	12021 - 2018	12022 - 2018	12023 - 2018		
MUESTRA No	62079	62087	62093		
PARAMETROS	EFLUENTE N° SUI 957				
Temperatura (°C)	33,1	29,9	28,7	30,57	40 °C
pH in situ (U)	7,68	7,2	7,17	7,42	6,00 a 9,00
DQO (mg/l)	291	247	189	242,33	180
DBO5 (mg/l)	64	66,2	68	62,73	90
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	74,3	83,3	57,4	71,67	90
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	0,1	0,1	0,1	0,10	5
Grasas y Aceites (mg/l)	11,7	10,9	9,6	10,73	20
Detergentes - SAAM (mg/l)	1,00	1,04	1,02	1,02	Análisis y Reporte
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	1,50E+06	7,00E+06	3,50E+07	1,45E+07	
Hidrocarburos Totales	11,3	10,2	10,1	10,53	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (mg/l)	4,02	3,5	3,78	3,77	Análisis y Reporte
Fósforo Total (mg/l)	6,01	5,16	5,76	5,64	Análisis y Reporte
Nitratos	0,5	0,5	0,5	0,50	Análisis y Reporte
N-Nitrito (mg/l)	0,01	0,01	0,01	0,01	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	37,95	30,8	34,05	34,27	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (Calculo) (mg/l)	41,8	33,4	38,1000	37,77	Análisis y Reporte
Caudal promedio * (L/s)	45,21				
Coordenada en longitud (X)	74°55'57,14" O				
Coordenada en latitud (Y)	10°38'53,34" N				

Nota: El parámetro de DQO no se cumple , debido que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente.

SABANALARGA SUR SEMESTRAL-I					
FECHA DE MONITOREO	14/06/2018	15/06/2018	16/06/2018	PROMEDIO EFLUENTE	Resolución 631 del 2015. Artículo 5, 6 y 8 Con carga Menor o Igual a 625 Kg/día DBO5
INFORMES DE ENSAYO No	12025 - 2018	12026 - 2018	12027 - 2018		
MUESTRA No	62077	62086	62092		
PARAMETROS	EFLUENTE	EFLUENTE	EFLUENTE		
Temperatura (°C)	31,5	30,5	30,8	30,93	40 °C
pH in situ (U)	7,42	7,36	7,47	7,42	6,00 a 9,00
DQO (mg/l)	256	252	199	235,67	180
DBO5 (mg/l)	60,4	63	68	63,80	90
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	76,7	78,9	74,6	76,73	90
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	0,1	0,1	0,1	0,10	5
Grasas y Aceites (mg/l)	11,9	11,7	10,9	11,50	20
Detergentes - SAAM (mg/l)	1,05	1,04	1,08	1,06	Análisis y Reporte
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	2,20E+06	3,50E+07	9,20E+08	3,19E+08	
Hidrocarburos Totales	10,0	10,0	10,0	10,00	Análisis y Reporte
Ortofosfatos (mg/l)	4,4	4,57	3,84	4,27	Análisis y Reporte
Fósforo Total (mg/l)	5,66	5,67	6	5,78	Análisis y Reporte
Nitratos	0,50	0,50	0,50	0,50	Análisis y Reporte
N-Nitrito (mg/l)	0,01	0,01	0,01	0,01	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	35,28	33,26	35,28	34,61	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (Calculo) (mg/l)	43,0	38,5	41,6	41,37	Análisis y Reporte
Caudal promedio * (L/s)	40,09				
Coordenada en longitud (X)	74°54'42,49"O				
Coordenada en latitud (Y)	10°37'11,35" N				

Nota: El parámetro de DQO no se cumple, debido que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente.

El monitoreo se realizó de forma compuesta tomando 4 alícuotas por muestra con intervalo de 1 hora por 3 días.

SABANALARGA NORTE SEMESTRAL-I			
FECHA DE MONITOREO	14/06/2018	15/06/2018	16/06/2018
INFORMES DE ENSAYO No	11186 - 2018	11187 - 2018	11188 - 2018
MUESTRA No	62085	62091	62097
PARAMETROS	ARROYO CABEZA DE LEÓN		
	100 m Aguas Abajo N° SUI 19896		
Temperatura (°C)	32,00	30,00	29,30
pH in situ (U)	7,40	7,32	7,50
DQO (mg/l)	341,00	260,00	265,00
DBO5 (mg/l)	70,00	66,00	60,00
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	9,20E+06	7,00E+06	7,90E+06
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	0,1	0,1	0,1
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	90,00	90,80	47,00
Grasas y Aceites (mg/l)	10,40	9,00	9,00
Fósforo Total (mg/l)	7,42	5,56	10,70
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	22,60	30,80	29,60
Sulfuros (mg/l)	6,57	3,78	4,23
Detergentes - SAAM (mg/l)	2,62	0,50	0,50
Conductividad	740,00	729,00	769,00
Oxígeno Disuelto	2,49	2,07	1,72
Salinidad	0,380	0,370	0,380
Coordenada en longitud (X)	74°56'05,7"O		
Coordenada en latitud (Y)	10°39'5,4" N		

SABANALARGA SUR SEMESTRAL-I			
FECHA DE MONITOREO	14/06/2018	15/06/2018	16/06/2018
INFORMES DE ENSAYO No	12029 - 2018	12030 - 2018	12031 - 2018
MUESTRA No	62083	62089	62095
PARAMETROS	ARROYO ARMADILLO		
	100 m Aguas Abajo N° SUI 19895		
Temperatura (°C)	31,40	29,60	30,60
pH in situ (U)	7,40	7,27	7,34
DQO (mg/l)	235,00	207,00	229,00
DBO5 (mg/l)	57,00	49,00	66,00
Coliformes Termotolerantes (NPM/100mL)	3,50E+07	3,90E+06	4,90E+06
Sólidos Sedimentables in situ (ml/l)	0,1	0,1	0,1
Sólidos Suspendidos Totales (ml/l)	55,00	71,00	75,00
Grasas y Aceites (mg/l)	9,00	9,00	9,00
Fósforo Total (mg/l)	5,24	6,52	5,54
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	21,90	30,8	30,20
Sulfuros (mg/l)	4,90	6,89	6,06
Detergentes - SAAM (mg/l)	0,05	0,05	0,05
Conductividad	785	767	7,56
Oxígeno Disuelto (mg/l)	0,43	0,50	0,43
Salinidad (mg/l)	0,393	0,377	0,397
Coordenada en longitud (X)	74°56'05,7"O		
Coordenada en latitud (Y)	10°39'5,4" N		

REDUCCION DEL NUMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL.

En el periodo de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de Triple A S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos debido a que los únicos vertimientos existentes en estos momentos en el Municipio de Sabanalarga son las descargas de la Estaciones Depuradoras de Agua Residual denominadas EDAR SUROCCIDENTAL y EDAR NOROCCIDENTAL.

Adjunto al informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, antes detallado, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. presentó:

- Informes de laboratorio Edar Sabanalarga Norte;
- Informes de laboratorio Cuerpo Receptor Arroyo Cabeza de León;
- Informes de laboratorio Edar Sabanalarga Sur;
- Informes de laboratorio Cuerpo Recepto Arroyo Armadillo;
- Actas de adjudicación del contrato de ampliación de la capacidad de tratamiento para la planta de agua potable del sistema regional Sabanalarga – Ponedera.

CONSIDERACIONES C.R.A.

Teniendo en cuenta los resultados presentados respecto a la caracterización de las aguas residuales domesticas – ARD, se evidencia que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. se encuentra dando cumpliendo a los valores límites máximos permisibles definidos en la Resolución N°. 631 de 2015, a excepción del parámetro DQO, cuyo valor reportado (235,6.) sobrepasa el límite máximo permisible (180).

En cuanto al informe de avance de obras y actividades contempladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Sabanalarga, se evidencia que los únicos vertimientos existentes en estos momentos en el Municipio son las descargas de la Estaciones Depuradoras de Agua Residual denominadas EDAR SUROCCIDENTAL y EDAR NOROCCIDENTAL, razón por la cual no se tiene contemplado dentro del plan de obras e inversiones regulado, la reducción de los vertimientos.

De acuerdo con el Plan de Obras establecido para el municipio de Sabanalarga establecido en la Resolución No. 531 del 31 de agosto del 2017 (Tabla 1) se puede observar que para el 2018 se planea la reposición de redes de alcantarillado, optimización de la estación elevadora Villa Carmen y la optimización de la estación elevadora Cuenca Sur por la suma total de $530.000.000. sin embargo, se evidencia la ejecución de la reposición de tuberías por la suma de $41.641.197,00, lo cual quiere decir

que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. no se encuentra dando cumplimiento a este indicador.

Tabla 1. Proyectos con el Plan de Obras e inversiones regulado (POIR) de Triple A.

NOMBRE DEL PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Repotenciación Redes de Alcantarillado Sabanalarga	$ 100.000.000	$ 280.000.000	$ 280.000.000	$ 350.000.000	$ 350.000.000	$ 280.000.000
Pavimentación Estación Elevadora Cuenca Sur Sabanalarga	$ -	$ -	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ -	$ -
Optimización Estación Elevadora Villa Carmen - Sabanalarga	$ -	$ -	$ 200.000.000	$ 100.000.000	$ -	$ -
Sistema de Tratamiento Lodos Sistema Regional Sabanalarga - Ponedera	$ -	$ -	$	$ -	$ 500.000.000	$ -
TOTAL	$ 100.000.000	$ 280.000.000	$ 530.000.000	$ 450.000.000	$ 750.000.000	$ 280.000.000

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2018 (Tabla 2), los cuales se encuentran estipulados en el PSMV aprobado del municipio de Sabanalarga. En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada en la Cuenca Norte, se reportaron valores inferiores al valor proyectado para los SST y para DBO. La carga contaminante vertida con tratamiento los valores tanto para la DBO y SST fueron valores inferiores al valor proyectado.

Así mismo se evidencia que en la Cuenca Sur se reportaron valores inferiores para SST y DBO. La carga contaminante vertida con tratamiento los valores tanto para la DBO y SST fueron valores inferiores al valor proyectado.

Tabla 2. Cargas contaminantes reales vs Cargas contaminantes proyectadas.

Carga contaminante real del 2018-I (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2018-I y 2018-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada (Cuenca Norte)		
DBO5		
196.867	385.706	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
129.889	385.706	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante vertida con tratamiento (Cuenca Norte)		
DBO5		
50.620	120.533	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
54.504	181.582	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante recolectada y transportada (Cuenca Sur)		
DBO5		
267.563,54	416.368	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
186.635,61	416.368	El valor real es inferior al valor proyectado.
Carga contaminante vertida con tratamiento (Cuenca Sur)		
DBO5		
45.406,32	118.962	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
49.229,54	134.802	El valor real es inferior al valor proyectado.

Por otra parte, se realizaron las siguientes comparaciones de los valores reportados en caracterización físico-química y microbiológica del vertimiento de las cuencas Norte y Sur del municipio de Sabanalarga, con los límites máximos permisibles establecidos mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015, evidenciando que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., no se encuentra dando cumplimiento a los valores máximos definidos en la Resolución 631 del 2015 para el parámetro DQO, el cual es superior valor definido en la norma.

Es oportuno dejar claro que la Triple A S.A. E.S.P., alega que no cumplió con el mencionado parámetro debido a que se generan algas por el propio proceso y son necesarias para el suministro de oxígeno a las bacterias encargadas de realizar la depuración de la carga contaminante, pero a la vez estas algas son la causa del valor de concentración de DQO en efluente; además no monitoreó el parámetro de coliformes totales.

Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015 EDAR NORTE.

Parámetro	Unidades	Efluente EDAR Sab analarga Norte	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	-	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	1,4 E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,42	6 – 9	Sí cumple
DBO_5	mg/L	62,73	90	Sí cumple
DQO	mg/L	242.33	180	No cumple
Temperatura	°C	30.57	<40	Sí cumple
SST	mg/L	71.67	90	Sí cumple
SSED	mg/L	0,10	5	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	10.73	20	Sí cumple
SAAM	mg/L	1.02	Análisis y reporte	Sí cumple
Hidrocarburos	mg/L	10,53	Análisis y reporte	Sí cumple
Ortofosfato	mg/L	3.77	Análisis y reporte	Sí cumple
Fosforo total	mg/L	5.64	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitratos	mg/L	0,50	Análisis y reporte	Sí cumple
N_Nitrito	mg/L	0,01	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitrógeno amoniacal	mg/L	34.27	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitrógeno total	mg/L	37.77	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	45.21	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 74°55'57,14"O y Longitud 10°38'53,34"N				
Fecha de monitoreo: 14/06/2018 – 15/06/2018 - 16/06/2018.				

Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015 EDAR SUR.

Parámetro	Unidades	Efluente EDAR Sab analarga Sur	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	-	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	3,19 E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,42	6 – 9	Sí cumple
DBO_5	mg/L	63.80	90	Sí cumple
DQO	mg/L	253.67	180	No cumple
Temperatura	°C	30.93	<40	Sí cumple
SST	mg/L	76.73	90	Sí cumple
SSED	mg/L	0,10	5	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	11.50	20	Sí cumple
SAAM	mg/L	1.06	Análisis y reporte	Sí cumple
Hidrocarburos	mg/L	10,00	Análisis y reporte	Sí cumple
Ortofosfato	mg/L	4.27	Análisis y reporte	Sí cumple
Fosforo total	mg/L	5.78	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitratos	mg/L	0,50	Análisis y reporte	Sí cumple
N_Nitrito	mg/L	0,01	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitrógeno amoniacal	mg/L	34.61	Análisis y reporte	Sí cumple
Nitrógeno total	mg/L	41.37	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	40.09	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 74°54'42,49"O y Longitud 10°37'11,35"N				
Fecha de monitoreo: 14/06/2018 – 15/06/2018 - 16/06/2018.				

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 5 11 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

Teniendo en cuenta lo manifestado en acápites anteriores y de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico No. 1800 del 24 de Diciembre de 2018, se considera procedente requerir a la mencionada Sociedad, el cumplimiento de ciertas obligaciones ambientales que se describen en la parte dispositiva del presente proveído, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "*...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...*".

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; "...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones".

Que la mencionada Ley en su Articulo 107 inciso tercero, señala: *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos–PSMV en los siguientes términos: "*Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

jgpal

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo *el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

El Artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 631 de 2015, por medio de la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit 800.135.913-1, ubicada en la Carrera 58 # 67–09, representada legalmente por el señor Ramon Hemer o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Sabanalarga:

- Informar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, si los proyectos de reposición de redes de alcantarillad, optimización de la estación elevadora Villa Carmen y la optimización de la estación elevadora Cuenca Sur proyectados para el año de reporte (2018-I) fueron ejecutados en un 100%.

  Lo anterior, teniendo en cuenta que la inversión reportada es inferior a la proyectada para la ejecución de los mencionados proyectos.

- Implementar, en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído las medidas a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento con los valores límites máximos permisibles definidos en la Resolución N°. 631 de 2015, y así mismo garantizar las calidades óptimas de los vertimientos de ARD del municipio de Sabanalarga.

  Una vez ejecutadas dichas medidas, se deberá presentar un reporte detallado del cumplimiento a esta obligación, incluyendo registros fotográficos.

- Construir, en termino máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, un desarenador con el fin de evitar la sedimentación que se está presentando en la zona de entrada del agua residual a las lagunas.

  Una vez construido el desarenador, se deberá presentar un reporte detallado del cumplimiento a esta obligación, incluyendo registros fotográficos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000005 11 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P."

- Continuar presentando semestralmente los informes del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanalarga, soportado con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan, monitoreando los parámetros Caudal, Temperatura, Coliformes Termotolerantes, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal y Nitrógeno Total, los cuales se encuentran estipulados mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo.

  Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

  En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 1800 del 24 de Diciembre de 2018, expedido por le Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 22 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 1727-334
Proyectó: LDeSilvestri.
Supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez